



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (**5448**)

17. DIC 2018

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano de conformidad a la asignación de recursos estatales para gastos de funcionamiento fijados mediante Resolución No. 2840 del 23 de octubre de 2018 expedida por el Consejo Nacional Electoral"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5295 del 23 de enero de 2018, el Director Nacional, el Secretario General y el Tesorero del Partido Liberal Colombiano, aprobaron el presupuesto de ingresos y de egresos para la vigencia fiscal 2018, en la suma estimada de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (6.292.690.544)**

Que mediante Resolución No. 0000418 del 22 de febrero de 2018, el Consejo Nacional Electoral, fijó la cuantía para la financiación del funcionamiento del Partido Liberal Colombiano en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 19 de julio de 2018, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$3.541.295.563,87)**, que luego de realizar el descuento con destino a la financiación del Sistema de Auditoria Externa, se ordenó el desembolso para gastos de funcionamiento del Partido Liberal Colombiano por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$3.505.882.608)**.

Que mediante Resolución No. 0990 del 26 de abril de 2018, el Consejo Nacional Electoral, resolvió un recurso de reposición interpuesto en





contra de la Resolución No. 0000418 del 22 de febrero de 2018 y en consecuencia, luego de realizar una reliquidación, fijó la cuantía para la financiación del funcionamiento del Partido Liberal Colombiano en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 19 de julio de 2018, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$3.519.396.175,75)**, que luego de realizar el descuento con destino a la financiación del Sistema de Auditoría Externa, se ordenó el desembolso para gastos de funcionamiento del Partido Liberal Colombiano por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$3.484.202.213,76)**.

Que mediante Resolución No. 1518 del 15 de julio de 2018, el Consejo Nacional Electoral para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de julio de 2018, fijó como adición presupuestal para el funcionamiento del Partido Liberal Colombiano la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.667.737.557,06)**, que luego de realizar el descuento con destino a la financiación del Sistema de Auditoría Externa, una sanción impuesta a la Colectividad por valor de **QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$513.938)** contenida en la Resolución No. 0045 de 2018, confirmada con la Resolución 1229 del Consejo Nacional Electoral y la provisión en la cuantía de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$42.580.562,25)** de conformidad a los literales segundo, tercero y cuarto del numeral sexto del artículo 12 de la Ley 1475 de 2011, se ordenó el giro por concepto de adición presupuestal para cubrir el déficit de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica vigente, destinada al funcionamiento del Partido Liberal Colombiano en la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.607.965.681)**



Que mediante Resolución 5376B del 15 de julio de 2018, el Director Nacional, el Secretario General y el Tesorero del Partido Liberal Colombiano, adicionaron el presupuesto de ingresos y de egresos para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.966.633.907)**, habida consideración la Resolución No. 1518 del 15 de julio de 2018, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

Que mediante Resolución No. 2840 del 23 de octubre de 2018 expedida por el Consejo Nacional Electoral para el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2018, incluida para el mismo periodo una adición presupuestal destinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cubrir el déficit de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica vigente, se fijó la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.938.349.678)**, de los cuales luego de realizar el descuento con destino a la financiación del Sistema de Auditoria Externa y una reserva con destino a la eventual financiación de los Partidos y Movimientos Políticos cuya Personería Jurídica se encuentra en expectativa, se ordenó el giro por concepto de recursos para la financiación del Partido Liberal Colombiano para el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.898.966.181)**.

Que mediante Resolución No. 003070 del 04 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional Electoral resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 2840 del 23 de octubre de 2018, en la que y para el caso del Partido Liberal Colombiano fijó la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTUCUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.924.644.547)**, de los cuales luego de realizar el descuento con destino a la financiación del Sistema de Auditoria Externa y una reserva con destino a la eventual financiación de los Partidos y Movimientos Políticos cuya Personería Jurídica se encuentra en expectativa, se



ordenó el giro por concepto de recursos para la financiación del Partido Liberal Colombiano para el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2018, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. (\$3.885.398.101)**

Que del presupuesto total del Partido Liberal Colombiano para la vigencia 2018, se hará una apropiación de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.848.234.300,68)**, con la finalidad de cubrir el déficit de vigencias anteriores.

Que se fija el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$6.263.681.030,32)**, para que de conformidad a la norma estatutaria sea distribuido, según corresponda.

Que se delegará a la Dirección Jurídica del Partido en cabeza del Dr. **DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO** o quien haga sus veces, para que adelante las actuaciones a que haya lugar, con la finalidad que se ordene por parte del Consejo Nacional Electoral, el desembolso de los dineros que correspondan a la Colectividad por la aplicación del artículo 12 de la Ley 1475 de 2011 según deviene de la Resolución No. 1518 del 15 de julio de 2018 y los que correspondan a la reserva efectuada por esa corporación considerada en la Resolución 2840 del 23 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con las Resoluciones 0000418 del 22 de febrero de 2018, 0990 del 26 de abril de 2018, 1518 del 15 de julio de 2018 y 2840 del 23 de octubre de 2018 expedidas todas por el



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5448

Consejo Nacional Electoral, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano estimado para la vigencia fiscal de enero 01 al diciembre 31 de 2018 en la suma de **NUEVE MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$9.111.915.330,57).**

Con la finalidad de cubrir el déficit del Partido Liberal Colombiano de vigencias anteriores, se aprovisionará del Presupuesto General la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.848.234.300,68).**

En consecuencia, se fija el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$6.263.681.030,32)**, para que de conformidad a la norma estatutaria sea distribuido, según corresponda, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2018 PLC
Aportes para Funcionamiento	
Resoluciones 0000418 del 22 de febrero de 2018, 0990 del 26 de abril de 2018, 1518 del 15 de julio de 2018 y 2840 del 23 de octubre de 2018 expedidas todas por el Consejo Nacional Electoral	9.111.915.330,57
Apropiación presupuestal para pago de déficit vigencias anteriores.	2.848.234.300,68
TOTAL DE LA VIGENCIA FISCAL	6.263.681.030,32
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Directorios Departamentales y Distrito Capital "Estructuras regionales" (30%)	1.879.104.309,00
Organizaciones sectoriales 2018 (5%)	313.184.052,00
Instituto del Pensamiento Liberal IPL (10%)	626.368.103,00
Funcionamiento Dirección Nacional Liberal 2018 (55%)	3.445.024.566,32
TOTAL GASTOS PARA LA VIGENCIA	6.263.681.030,32





ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de las Resoluciones 5295 del 23 de enero de 2018 y 5376B del 15 de julio de 2018, continuarán vigentes y se aplicarán a las mensualidades restantes de esta vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Dirección Jurídica del Partido Liberal Colombiano en cabeza del Dr. **DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO** o quien haga sus veces, adelantese los trámites ante el Consejo Nacional Electoral a que haya lugar, con la finalidad de reclamar el derecho respecto de las sumas en dinero correspondientes a la vigencia 2018 y que la corporación suspendió el giro y reservó para el eventual reconocimiento de gastos de funcionamiento para Partidos o Movimientos Políticos con opción de obtener personería jurídica.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ
Secretario Nacional y Representante Legal


JORGE MUÑOZ PINZÓN
Tesorero y Director Financiero del Partido Liberal Colombiano
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

